

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **23 NOV 2011**

VISTO: la realización del 14º Período de Sesiones de la Conferencia General de la ONUDI, a realizarse del 28 de noviembre al 2 de diciembre, en la ciudad de Viena, Austria;-----

RESULTANDO: I) que esta Secretaría de Estado entiende conveniente la participación del Dr. Sebastián Torres, Director Nacional de Industrias;-----

II) que en el marco del tema 9 del programa, se realizará un Foro sobre desarrollo Industrial, en el que participará;-----

CONSIDERANDO: que la presente Misión se tramita al amparo del art. 2 del Decreto 148/992 del 3 de abril de 1992, en la redacción dada por el art. 3 del Decreto Nº 229/996 de 18 de junio de 1996;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002 y 7/009 de fecha 2 de enero de 2009;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Designase en Misión Oficial los días 26 de noviembre al 2 de diciembre del año en curso, al Dr. Sebastián Torres, Director Nacional de Industrias, para participar del 14º Período de Sesiones de la Conferencia General de la ONUDI, que se celebrará en la ciudad de Viena, Austria.-----

2º.- El viático correspondiente a 5 (cinco) días completos, más 1 (un) día abatido en un 60%, en la ciudad de Viena, Austria,, totaliza la suma de U\$S 1744 (dólares americanos un mil setecientos cuarenta y cuatro),, se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/91 de 5 de agosto de 1991, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y el Decreto 7/2009 de 2 de enero de 2009, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Viena - Montevideo, por un importe de U\$S 1560 (dólares americanos un mil quinientos sesenta), el que podrá incrementarse hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y con el sistema que establece el Art. 53º de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.---



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República